Municipalidad del Distrito de Villeta

Pbro. Enrique Schoenfeld y Mcal. Estigarribia Villeta-Paraguay

Tel: (0225) 952.333 - email: uoc_munivilleta@hotmail.com

VISITE VILLETA CIUDAD INDUSTRIAL Y PORTUARIA

RESOLUCIÓN I.M.V Nº 062/2017

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 1/2017– IDNº 321.653 AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL DE VILLETA A LA FIRMA UNIPERSONAL RC SERVICIOS GENERALES DE ROBERTO CARLOS CABALLERO OLMEDO CON RUC 1482653-4 POR UN MONTO DE G. 127.133.983 (GUARANIES CIENTO VEINTISIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES) IVA INCLUIDO.

Villeta, 07 de febrero de 2017.

VISTO: el llamado a **la Contratación Directa Nº 1/2017– AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL DE VILLETA,** convocada por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Villeta y,

CONSIDERANDO:

Que, se presentaron dos oferentes, cuyas ofertas fueron estudiadas.

Que, la UOC remitió el dictamen correspondiente del resultado del análisis realizado a las ofertas presentadas en este procedimiento, cuya parte conclusiva se transcribe a continuación:

*"….. **Existen dos ofertas para analizarse técnica y económicamente, al respecto la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas contempla esta situación en su Capítulo Quinto Art. 34. Procedimiento, que señala como sigue:** La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera:*

*c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, **bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.***

En base a lo mencionado precedentemente y de continuar con el procedimiento de adjudicación teniendo en cuenta lo resaltado en el párrafo anterior, el Intendente, máxima autoridad podrá adjudicar sin contar con la cantidad minina de ofertas amparado en lo establecido en el Art. 34, inc. c última parte.

A continuación se procede a ubicar las ofertas mencionadas en orden numérico de menor a mayor, según el cuadro siguiente:

NRO.	EMPRESA	MONTO DE LA OFERTA
1	RC SERVICIOS GENERALES DE ROBERTO CABALLERO RUC 1482653-4	127.133.983
2	CONSULTORA SAN MIGUEL DE CRISTINO JARA LOPEZ RUC 422628-3	127.514.838

- *Observación: Conforme consta en el acta de apertura el monto total de la oferta presentada por la Firma Unipersonal CONSULTORA SAN MIGUEL, asciende a un total de G. 128.074.838, pero al realizar la suma en el cuadro comparativo de ofertas, se encuentra que el monto real de la suma corresponde a G. 127.514.838. Por lo que se procedió a notificar al oferente sobre la corrección, recibiendo la aceptación por parte del mismo.*

Según se desprende del cuadro observado, la oferta más baja corresponde a la presentada por LA FIRMA RC SERVICIOS GENERALES con RUC 1482653-4, por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 61º del

INTENDENCIA MUNICIPAL VILLETA

Decreto Nº 21909/03 se procede a seleccionar a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue:

Evaluación de la Documentación Requerida

Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	*Cumple*
Patente Municipal al día.	*Cumple*
Constancia de estar Inscripto en IPS. (no se aceptarán constancias de no estar inscriptos) con su correspondiente constancia de estar al día con el pago.	*Cumple*
Constancias de haber ejecutado, el 50% de obras civiles, en relación a la cantidad a ser contratada, para lo cual deberá presentar los correspondientes contratos con la recepción definitiva de los mismos, únicamente donde actuó como contratista, con su respectiva certificación de haber cumplido satisfactoriamente con el trabajo encomendado. *Contar con antigüedad como contratista de tres años como mínimo. - Experiencia específica en construcciones y reparaciones de edificios: Por lo menos tres contratos de obras que hayan cumplido satisfactoriamente*	*Cumple*
Además de las Recepciones Finales de los contratos, se requerirá Certificados de Buen cumplimiento de dichos contratos, a fin de medir si el oferente ha cumplido en tiempo, en forma y si las obras han sido de calidad	*Cumple*
Balance y Estados de Resultados de los años 2013 – 2014 y 2015. *Copia del título profesional de un Representante Técnico Profesional Ingeniero del Área, con antigüedad mínima de cinco años, se debe acompañar la copia simple de la patente profesional del mismo y el contrato que lo ligue a la firma oferente.*	*Cumple*
Declaración Jurada de contar con los equipos necesarios para los trabajos de ampliación y refacción del mercado municipal (Propios o alquilados). Los equipos mínimos necesarios presentados por los Oferentes no deberán estar comprometidos en otras obras.	*Cumple*
Constancia de visita al sitio de la obra expedido por la Dirección de Obras Públicas de la Municipalidad de Villeta.	*Cumple (*)*
Título profesional de un Representante Técnico Profesional Ingeniero del Área, con antigüedad mínima de cinco años, se debe acompañar la copia simple de la patente profesional del mismo y el contrato que lo ligue a la firma oferente	*Cumple*
Contar con antigüedad como contratista de tres años como mínimo. - Experiencia específica en construcciones y reparaciones de edificios: Por lo menos tres contratos de obras que hayan cumplido satisfactoriamente.	*Cumple*
RESULTADO	***PASA***

b) EVALUACION DE LA CAPACIDAD FINANCIERA:

*Con respecto a la **Capacidad Financiera** se procedió a realizar la evaluación de los ratios financieros conforme a las fórmulas detalladas más abajo:*

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2013-2014-2015)
b. Endeudamiento: pasivo total / activo total
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2013-2014-2015)
c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital
El promedio en los últimos 3 años (2013-2014-2015), no deberá ser negativo

EMPRESA — RC SERVICIOS GENERALES

CONCEPTO	FORMULAS	2013		2014		2015		PROMEDIO
A- RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE	264.225.505	28,28	290.169.762	14,10	284.676.930	21,78	21,3846
	PASIVO CORRIENTE	9.343.059		20.585.803		13.071.898		
B- ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL	9.343.059	0,04	20.585.803	0,07	13.071.898	0,05	0,0507
	ACTIVO TOTAL	264.225.505		290.169.762		284.676.930		
C-RENTABILIDAD	UTILIDAD O PERDIDA	1.739.661	0,01	5.712.521	0,04	58.687	0,00	0,0156
	CAPITAL	160.000.000		160.000.000		160.000.000		

- *Cumple con la capacidad Financiera.*

INTENDENCIA MUNICIPAL VILLETA

Conclusión:

Evaluadas las ofertas según todo lo asentado y teniendo en cuenta los criterios establecidos en el artículo 28° de la Ley No. 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", el artículo 63° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, esta Unidad Operativa de Contrataciones considera que la Firma Unipersonal RC SERVICIOS GENERALES DE ROBERTO CABALLERO CON RUC 1482653-4, cumple con las condiciones económicas, legales, financieras y técnicas solicitadas en el pliego de bases y condiciones para responder al contrato.

Se eleva el presente informe para que la máxima autoridad resuelva según su parecer.

Se adjuntan documentos....."

Que, la Intendencia Municipal de la Ciudad de Villeta, se adhiere a lo considerado por la UOC y asume la responsabilidad por la Adjudicación.

Que, el artículo 51, inc. a) de la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal establece que " son atribuciones del Intendente Municipal: e) administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la Municipalidad, de acuerdo al Presupuesto"; g)ejecutar el Presupuesto Municipal"; g) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a Licitación Pública o Concursos de Precios, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley".

POR TANTO, basándose en normas legales vigentes;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE VILLETA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,

RESUELVE

Artículo 1°: ADJUDICAR LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 1/2017– IDNº 321.653 "AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL DE VILLETA", a la FIRMA UNIPERSONAL RC SERVICIOS GENERALES DE ROBERTO CARLOS CABALLERO OLMEDO, con RUC 1482653-4, por un monto de G. 127.133.983 (Guaraníes ciento veintisiete millones ciento treinta y tres mil novecientos ochenta y tres) IVA incluido, por ser la oferta que más conviene a la Municipalidad de Villeta.

Artículo 2º: El Intendente Municipal, máxima autoridad de esta Institución, asume toda responsabilidad por la Adjudicación, sin contar con la cantidad mínima de ofertas, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 34, Inc. "c" de la Ley 2.051/03.

Artículo 3º: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

MUNICIPALIDAD DE VILLETA SECRETARIA GRAL.

LIC. FANNY RAQUEL ESCOBAR OLMEDO
Secretaria General

INTENDENCIA MUNICIPAL VILLETA

SR. TEODOSIO ROMILIO GOMEZ IBAÑEZ
Intendente Municipal